



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas
Semestre 100 -
Trimestre 60 -

Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 94

Jueves 25 de abril de 1957

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del decreto-reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que por el excelentísimo señor ministro de Agricultura ha sido aprobado el expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Pozaldez (Valladolid), por Orden ministerial de fecha 18 de marzo de 1957, y cuya copia literal es como sigue:

«Visto el expediente incoado para la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Pozaldez, provincia de Valladolid, y

Resultando: Que ante necesidades urgentes derivadas de la concentración parcelaria fué acordado se procediera al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pozaldez, así como a la determinación de la superficie que ocupan y redacción del oportuno Proyecto de Clasificación, siendo designado para ello el perito agrícola del Estado don Raimundo Alvarez García, que realizó tal cometido con base en trabajos de Clasificación efectuados en términos municipales limítrofes y planimetría del Instituto Geográfico y Catastral, así como una información testifical practicada con carácter supletorio en el Ayuntamiento de Pozaldez.

Resultando: Que el Proyecto de Clasificación así redactado fué remitido al Ayuntamiento de Pozaldez para

su exposición pública, reglamentariamente anunciada mediante circular gubernativa en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y edicto municipal publicado por el Ayuntamiento de referencia, sin que fuera objeto de impugnación alguna durante ella y siendo más tarde devuelto debidamente diligenciado en unión de los informes de la Corporación municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, de conformidad con el contenido del Proyecto.

Resultando: Que por la Jefatura de Obras Públicas, a quien también fué facilitada copia del proyecto, no se formuló reparo alguno acerca de él.

Resultando: Que fué asimismo favorablemente informado por el señor ingeniero agrónomo inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Resultando: Que se remitió a informe de la Asesoría Jurídica de este departamento el precitado expediente.

Vistos los artículos 5.º al 12 y 16 del reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, el artículo 22 del texto refundido de la ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los artículos pertinentes del reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935.

Considerando: Que la Clasificación que se contempla, con independencia de cualquier otra finalidad, tiene la primordial de determinar la superficie que ocupan los bienes de dominio público, exceptuados de la concentración parcelaria, y al acomodarse la anchura de las vías pecuarias en ellas citadas a la que presentan en otros términos por donde

continúan o de donde proceden, la reducción prevista en algunos casos constituye un adelanto para los trabajos de concentración y posterior aplicación del apartado 4.º de la Orden ministerial de 29 de noviembre último.

Considerando: Que la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades que la misma ha de atender, sin protesta alguna y siéndole favorables cuantos informes se han emitido acerca de ella.

Considerando: Que la asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales de tramitación.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Pozaldez, provincia de Valladolid, por la que se consideran:

VÍAS PECUARIAS EXCESIVAS

Cañada Real de Merinas o de Salamanca a Valladolid.—Su actual anchura es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m.), ocupando una superficie de veintiséis hectáreas, treinta y dos áreas y setenta centiáreas (26 hectáreas, 32 áreas y 70 centiáreas). Será reducida a Cordel de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.)

Cordel de Medina del Campo a Pozaldez.—Su actual anchura es de treinta y siete metros y sesenta y un centímetros (37,61 m.), ocupando una superficie de veintisiete hectáreas, cuarenta y cinco áreas y cincuenta y tres centiáreas (27 hectáreas, 45 áreas y 53 centiáreas.) Será

reducida a vereda de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.)

Cordel de Valles-Miguel.—Su actual anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.) excepto el tramo que discurre por el casco urbano donde estará delimitada por las edificaciones existentes en el momento de ser firme la presente Clasificación, y otro tramo que discurrirá a caballo por la línea jurisdiccional de los términos de Pozaldez y Pozal de Gallinas. Ocupa una superficie de treinta y una hectáreas, veintiuna áreas y sesenta y tres centímetros (31 hectáreas, 21 áreas y 63 centímetros), en la que va incluida superficie que ocupa un tramo de la carretera de La Seca. Se reducirá la presente vía pecuaria a vereda de veinte metros y ochenta y nueve centímetros (20,89 m.)

2.º Las Vías Pecuarias anteriormente citadas tendrán la dirección, longitud, descansaderos, abrevaderos y demás características que se especifican en el Proyecto de Clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

3.º Si en el término municipal existiesen más Vías Pecuarias de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de deslinde provisional, sin que ello prejuzgue su ulterior clasificación, que habrá de efectuarse con sujeción a los preceptos de rigor.

4.º Todo plan de urbanismo o necesidades de ensanche de población que en cualquier medida afecten a las Vías Pecuarias que se clasifican antes de su puesta en práctica deberán ser comunicadas con la suficiente antelación a la Dirección General de Ganadería a fin de resolver lo que proceda.

5.º Que una vez firme la Clasificación se proceda al deslinde y amojonamiento de las Vías Pecuarias a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 18 de marzo de 1957.—P. D.—S. Pardo.—Rubricado».

Valladolid, 16 de abril de 1957.—El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.
1.231

GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Reservas

Para general conocimiento se recuerda de nuevo, que el plazo concedido por la Superioridad para presentación en esta

Delegación de Abastecimientos, de la documentación solicitando los derechos de reserva sobre determinadas producciones agrícolas, *terminará el día 1.º de mayo próximo* sin prórroga alguna, y las documentaciones que se presenten han de referirse únicamente a las cosechas que se obtengan dentro del año 1957.

Aquellos cultivadores solicitantes que no dispusiesen del certificado agrónomico de aptitud que es preceptivo se acompañe a la instancia en tal fecha, por estar pendiente su expedición de la autorización precisa del Ministerio de Agricultura, deberán presentar igualmente, dentro del plazo previsto, la instancia de solicitud de beneficios al solo efecto de acreditar sus derechos, pudiendo, una vez expedida la certificación por la Jefatura Agronómica, hacer su presentación para su unión a la referida instancia, *dentro de los diez días siguientes a la fecha de su expedición, entendiéndose por ésta la que conste en el referido certificado, ya que de otra forma no es posible su admisión.*

Por lo anteriormente expuesto, se hace ver la conveniencia de presentar las citadas documentaciones sin la menor demora, evitando así las aglomeraciones de última hora, que ningún beneficio puede reportar a los agricultores interesados.

Valladolid, 17 de abril de 1957.—El gobernador civil-delegado provincial, Jesús Aramburu Olarán.

1.317

GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Petición tarjetas-autorización de compra de aceite

Para conocimiento de las Colectividades, Economatos, Cooperativas, Hostelería, etc., se hace público, pueden solicitar de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a través de esta Delegación, tarjeta-autorización de compra de aceite de oliva en zona productora, haciéndolo en el modelo oficial correspondiente, indicando kilos solicitados, número de beneficiarios y tiempo con el cual se consideren abastecidos.

Las peticiones de Hostelería vendrán debidamente informadas por el Sindicato.

Valladolid, 17 de abril de 1957.—El gobernador civil-delegado provincial.

1.316

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de Valladolid

Resueltas las incidencias derivadas de la exposición al público de los nuevos cuadros de tipos evaluatorios asignadas a las distintas clases de cultivos en los términos municipales que se relacionan a continuación, como consecuencia de los trabajos de revisión de la característica «Valoración» que se están realizando por este Servicio, con fecha de hoy han sido aprobados y se elevan, por tanto, a definitivos.

Relación de términos municipales

Adalla, Barcial de la Loma, Berrueces, Bobadilla del Campo, Carpio (El), Cernos de Campos, Cuenca de Campos, Gomeznarro, Lomoviejo, Moral de la Reina, Morales de Campos, Palazuelo de Vedija, Tamariz de Campos, Vega de Valdetronco, Velascávaro, Villacid de Campos, Villafrades de Campos, Villagarcía de Campos, Villalán de Campos y Zaratán.

Lo que se pone en conocimiento de los propietarios interesados y de sus administradores o encargados, advirtiéndoles del derecho que les asiste a entablar recurso contra este acuerdo ante el ilustrísimo señor director general de Propiedades y Contribución Territorial en el plazo de quince días hábiles.

Valladolid, 16 de abril de 1957.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

1.315

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

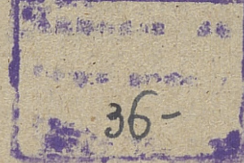
Por acuerdo de la Comisión Permanente municipal de 17 de los corrientes, se anuncia a concurso la adquisición de un auto-tanque, con destino al Servicio de Incendios.

Durante el plazo de ocho días podrán examinarse los oportunos pliegos de condiciones en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, donde se hallan expuestos y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 22 de abril de 1957.—El alcalde, José María Gutiérrez.

1.337-783



Almenara de Adaja

El día 2 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta de 450 cargas de ramaje, por la tasación de 1.620 pesetas y de 6 cárcetes de leña gruesa, equivalentes a 18 metros cúbicos, por la tasación de 2.700 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se consignará el 5 por 100 de la tasación.

Se... del que resulte remanente y ex... anex... como cuantos sean...

Se desierta la primera subasta la segunda el día 8 de abril de 1957.—El alcalde, Alejandro García.

1.324—784

Laguna de Duero

El primer día hábil a las doce horas una vez transcurridos veinte días hábiles desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar la subasta de olivación de una cárcel de leña gruesa de 1.750 m. c. y 97... de 1.173.600 m. c., bajo tasación de 39.470,00 pesetas. Alta certificado profesional... minándose el plazo para... de plicas, el último día hábil... a la subasta, a las seis de la tarde.

Laguna de Duero, 17 de abril de 1957.—El alcalde, Eugenio Tasis.

1.332—785

Nava del Rey

Subasta de ramera... doce de la mañana del día siguiente hábil en que se cumplan veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la subasta primera para el aprovechamiento de 7.908 cargas de ramaje procedente de olivación, bajo el tipo de tasación de 37.940,00 pesetas, presupuesto de indemnizaciones y gastos de anuncios, con arreglo a los pliegos de condiciones que expuestos al público en la Secretaría, podrán ser examinados y copiados hasta el día anterior a la subasta, no siendo necesario certificado profesional de ninguna clase.

Expediente de crédito

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 29 de marzo último, propuesta de habilitación y suplemento de crédito

dentro del presupuesto ordinario (expediente número 1) con cargo al superávit de liquidación, queda expuesta al público por espacio de diez días, conforme dispone el artículo 691 del Reglamento de Régimen Local.

Nava del Rey, 17 de abril de 1957.—El alcalde, P. Martín.

1.333—786



Pozal de Gallinas

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1956, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes, por espacio de quince días, para que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y presentar reclamaciones.

Pozal de Gallinas, 17 de abril de 1957.—El alcalde, Antonio Navarra.

1.328—787

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la agencia ejecutiva «Zona Capital»

Anuncio de subasta de bienes

Don Longinos Sordo Pastor, agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de la capital

Hago saber: Que por providencia de fecha 15 de abril de 1957, dictada por esta Recaudación en el expediente de apremio que instruye contra don Agapito del Peral y de la Maza, vecino de Valladolid, por débitos a favor de la Hacienda, de contribución Utilidades tercera y sobre la Renta, correpondientes a los presupuestos de 1956 y 1954 y 55, respectivamente, importantes por principal 128.408,18 pesetas, recargos, gastos y costas 25.911,63 pesetas; total, pesetas 154.319,81; ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, distribuidos en lotes que se detallan a continuación:

LOTES DE LOS EFECTOS QUE SE SUBASTAN Y TASACIÓN

Lote primero.—Mil bidones, de 50 kilogramos de cabida cada uno de ellos, propios de servir aceite a detallistas, de chapa y en perfecto estado de seminuevos y en su mayoría sin estrenar; tasados para la subasta en 200.000 pesetas.

Lote segundo.—Una máquina de contabilidad, marca «Underwood Elliot Fisher», número 301282, eléctrica y en perfecto estado de funcionamiento; tasada para la subasta en 50.000 pesetas. Total de la tasación 250.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de la oficina de la agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones, sita en la planta baja del palacio de la excelentísima Diputación, el diez de mayo de 1957, a las diez y siete horas, observándose en la misma lo prevenido en los artículos 92 y 93 del vigente Estatuto de Recaudación; admitiéndose durante la primera hora y después de abierto el remate, el depósito en cuantía del cinco por ciento del precio de tasación, bien de todos los lotes o solamente de los que intenten licitar de aquellos que deseen hacer proposiciones ante la mesa presidencial.

Transcurrida dicha hora se admitirán posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si no se hubiere presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y costas del procedimiento.

Que los efectos embargados se encuentran en poder del depositario y deudor don Agapito del Peral y de la Maza, para su custodia y conservación, en la calle Recoñdo (Almacenes Peral), donde pueden ser vistos y examinados por todos aquellos que se consideren licitadores para dicho acto.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89, 92 y 93 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Valladolid, 16 de abril de 1957.—Longinos Sordo Pastor.

1.322

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Manuel Alfageme Villaescusa, recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y año de 1949 del pueblo de Villavellid, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificacio-

nes respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, Francisco de Castro.—Débito, 22,50 pesetas.

Una tierra al polígono 40, parcela 2, pago Sotas de Águila, de 50-45 áreas; que linda Norte, término de Villardefrades; Sur, Venancio Barrio; Este, Pilar Fernández, y Oeste, Dalmacio Sobrino y Venancio Barrio.

Deudor, Rafael Holguín Rodríguez.—Débito, 42,43 pesetas.

Una tierra al polígono 22, parcela 85, al pago El Charcón, de 1-31-62 áreas; que linda Norte, Leocadio de Castro; Sur, José A. Barrio; Este, Germán Alvarez, y Oeste, José Blanco.

Deudor, Anastasio Marbán Carmona.—Débito, 20,19 pesetas.

Una tierra al polígono 74, parcela 19, al pago El Tallo, de 62,90 áreas; que linda Norte, Damina Gutiérrez y término de Tiedra; Sur, Emeterio Carbajo; Este, Dativo Fernández, y Oeste, Serafín Cacho.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villavellid, 10 de abril de 1957.—Manuel Alfageme.

1.310

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Manuel Alfageme Villaescusa, recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y año de 1949, del pueblo de Villavellid, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radi-

can las fincas a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, Berlán Sánchez Cáceres.—Débito, 80,15 pesetas.

Una tierra al polígono 32, parcela 146, al pago prado San Juan, de 1-13-22 hectáreas; que linda Norte, Julio Gutiérrez y Tomás Alvarez; Sur, Gabina Alonso; Este, herederos de Juana Moretón y Diocleciano Gutiérrez, y Oeste, Castor de Castro y Ramón Galindo.

Otra tierra al polígono 40, parcela 17, al pago Tras de Jano, de 1-07-22 hectáreas; que linda Norte, término de Villardefrades; Sur, Luis Cano, Pío Barrio, Rafaela Barrio y Juan Ordax; Este, camino de Carrecotanes, y Oeste, Modesto Pérez.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villavellid, 10 de abril de 1956.—Manuel Alfageme.

1.311

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

Don Alejandro Alonso Díaz, recaudador de contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación, por débitos de contribución rústica y años 1955 a 1957, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas del deudor que a continuación se expresa, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante, en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

DEUDOR, IMPORTE Y FINCAS EMBARGADAS

Miguel Viana Lancharo.—Débito, 1.024,23 pesetas.

Tierra a Vega de Aniago, polígono 148, parcela 141 en término de Tordesillas;

linda al Norte, la 142, de Evagrio González; al Sur, la 133, de Sixto del Caño; al Este, la 134, de Jose Lázaro, y al Oeste, la 143, de Floriana Recio, tiene de superficie 72 áreas y 75 centiáreas y un líquido imponible de 86,57 pesetas.

Otra tierra al pago del Serral, polígono 148, parcela 147, en el mismo término; linda al Norte, la 149, de Aurelia del Villar; Sur, la 148, de viuda de Maximiliano Olmedo; al Este, la 145, de Teodoro Bando, y al Oeste, 150, de Francisco Presa Valdés. Tiene de superficie 48 áreas y 50 centiáreas y un líquido imponible de 57,71 pesetas.

Otra tierra al dicho término y pago polígono 148, parcela 154; linda al Norte, la 155, de Agueda Alonso; Este, la 139, de Honorio Olmedo; Sur, la 153, de Teodosio Sánchez, y al Oeste, la 162, de herederos de Tertuliano Fernández, de cabida tiene 80 áreas y 83 centiáreas y de líquido imponible 74,36 pesetas.

Otra en dicho término al pago de Barzo Belloso, polígono 150, parcela 120; linda al Norte, la 113, de Matilde Zorita; Sur, la 106, de Suceso Berceruelo; al Este, la 107, de Claudio Alonso, y al Oeste, la 113, de Matilde Zorita, tiene de superficie 48 áreas y 50 centiáreas y un líquido imponible de 44,62 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en el término de quince días, presente los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Tordesillas, 5 de abril de 1957.—Alejandro Alonso.

1.167

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

SUBASTA DE ROPAS

Se hará el jueves, día 9 de mayo, de la mañana, de las ropas renovadas durante el mes de mayo de 1956.

Se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento General de esta Institución.

Valladolid, 24 de abril de 1957.—El director, Manuel Pascual y Espinosa.

1.336-788



28,50 VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial
PASEO A BAYO